



DECRETO N° 0221
11 MAR 2025
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente N° SEO-5761-G-2000 y si incorporado
N° OE-5000146-G-2010, y la Ordenanza N° 14840; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14840 se autorizó al
Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora
Marisel GONZALEZ RIFFO, D.N.I. N° 25.725.986 y el señor Nelson
Eduardo ANTIVIL DÍAZ, D.N.I. N° 92.883.087, el inmueble identificado
como Lote 16 de la Manzana C del Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad
de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-2233-0000, con una
superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados (161 m²), que surge
del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de
Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7482/2003;

Que el artículo 4°) de la mencionada Ordenanza,
estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine
la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

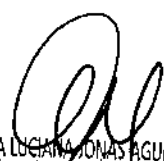
Que atento al informe emitido por la mencionada
Dirección Provincial con fecha 14 de enero del año 2025 obrante a fs. 86,
surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de
pesos seiscientos dieciséis mil trescientos diecisiete con sesenta y seis
centavos (\$ 616.317,66);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 29 de
julio del 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras,
constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras
introducidas por parte de la señora Marisel GONZALEZ RIFFO y del señor
Nelson Eduardo ANTIVIL DÍAZ;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula
que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral
de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de
adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción
de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que
no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora GONZALEZ
RIFFO ni del señor ANTIVIL DÍAZ;

Que asimismo el artículo 12°) de la Ordenanza N°
2080 establece: "... una vez otorgada la posesión de solar o predio, el


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



*"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"*

0221-25

adjudicatario o adquirente deberá solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieren gravar al inmueble ...";

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 19/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 120/2025, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 14840, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Marisel GONZALEZ RIFFO, D.N.I. N° 25.725.986 y el señor Nelson Eduardo ANTIVIL DÍAZ, D.N.I. N° 92.883.087, el inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana C del Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-2233-0000, con una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados (161 m²), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-7482/2003, por la suma de pesos seiscientos dieciséis mil trescientos diecisiete con sesenta y seis centavos (\$ 616.317,66), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Marisel GONZALEZ RIFFO ----- y el señor Nelson Eduardo ANTIVIL DÍAZ, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.


Dra. MARIA LUCIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Dependencias Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0221-25

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los
----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°) y a la
Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma
legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

